



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

ORDENANZA N° 703/014.-

VISTO:

La nota registrada mediante Expediente N° 2076/014, de Fecha 10/03./2014, dirigida a este Cuerpo Legislativo por la Señora **Marta María Bacari DNI.N° 17.679.152**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicha presentación la interesada solicita la Escritura Traslativa de Dominio, del Lote 4, de la Manzana 2, con una superficie de 609,59 m2, Nomenclatura Catastral 12-20-053-1599, Según Expediente de Mensura N° E 2756-6653/02;

Que, mediante Ordenanza N° 597/013, de Fecha 31/07/013, del Honorable Concejo Deliberante, se le otorga en Posesión Provisoria a la interesada, la tierra individualizada como Lote 4, de la Manzana 32, con una superficie de 609.59 m2, Nomenclatura Catastral 12-20-053-1599, según Plano de Mensura Registrado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial mediante Expediente N° E 2756-6653/02, de la Localidad de Aluminé;

Que, dicha presentación fue analizada en la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano, dictaminando: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a favor de **Marta María Bacari DNI.N° 17.679.152**, por la tierra individualizada como **Lote 4, de la Manzana 2**, de la Localidad de Aluminé;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 09 de Abril del Año 2014, Resuelve: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, a favor de la Señora **Marta María Bacari DNI.N° 17.679.152**, por la tierra individualizada como **Lote 4, de la Manzana 2**, con una Superficie de 609.59 m2, Nomenclatura Catastral 12-20-053-1599, según Plano de Mensura Registrado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial mediante Expediente N° E 2756-6653/02, de la Localidad de Aluminé.-



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alumine
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Ordenanza N° 703/014.-

ARTICULO 2º: La Adjudicataria, deberá ajustarse a la Ordenanza N° 489/012 y su Ampliatoria Ordenanza N° 617/013, mediante la cual se Crea un Régimen Especial de Regularización de presentación de Planos Conforme a Obra, de las Construcciones, Ampliaciones y/o Modificaciones que no hayan sido declaradas, o que oportunamente y al momento de realizarlas no hubieren presentado la documentación correspondiente de acuerdo a las disposiciones vigentes cuyo plazo se ha ampliado.-

ARTICULO 3º: **DECLARESE**, obligaciones cumplidas impuestas por las normas vigentes.-

ARTÍCULO 4º: Los Gastos de Honorarios y otras costas correrán por cuenta de **La Adjudicataria**.-

ARTICULO 5º: La Adjudicataria, deberá informar por escrito a la División de Tierras y Catastro Municipal, la designación del Escribano interviniente, a los fines de facilitar los antecedentes respectivos y/u otros aspectos legales en oportunidad de ser requeridos.-

ARTÍCULO 6º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO 7º: **COMUNIQUESE**, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 8º: **COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE**.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2014. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1856/014.-

Fdo. Villa.-
Nedok.-